

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:**

Hernán Leonardo Giardini, en mi carácter de apoderado de la Fundación Greenpeace Argentina, conforme el poder especial que acompaño; y en representación de la especie YAGUARETÉ (*Panthera onca*) que habita la ecorregión del Gran Chaco argentino, con el patrocinio letrado del abogado Enrique Viale, abogado (T° 76, F° 204 CPACF), manteniendo el domicilio electrónico (23-24313782-9), en la causa 1582/2019, “**FUNDACIÓN GREENPEACE ARGENTINA c/ SALTA, PROVINCIA DE Y OTROS s/AMPARO**”, (CSJ 001582/2019-00) respetuosamente decimos que:

Venimos en legal tiempo y forma, a denunciar dar a conocer nuevos hechos de relevancia para la causa.

1) Desmontes ilegales en Chaco

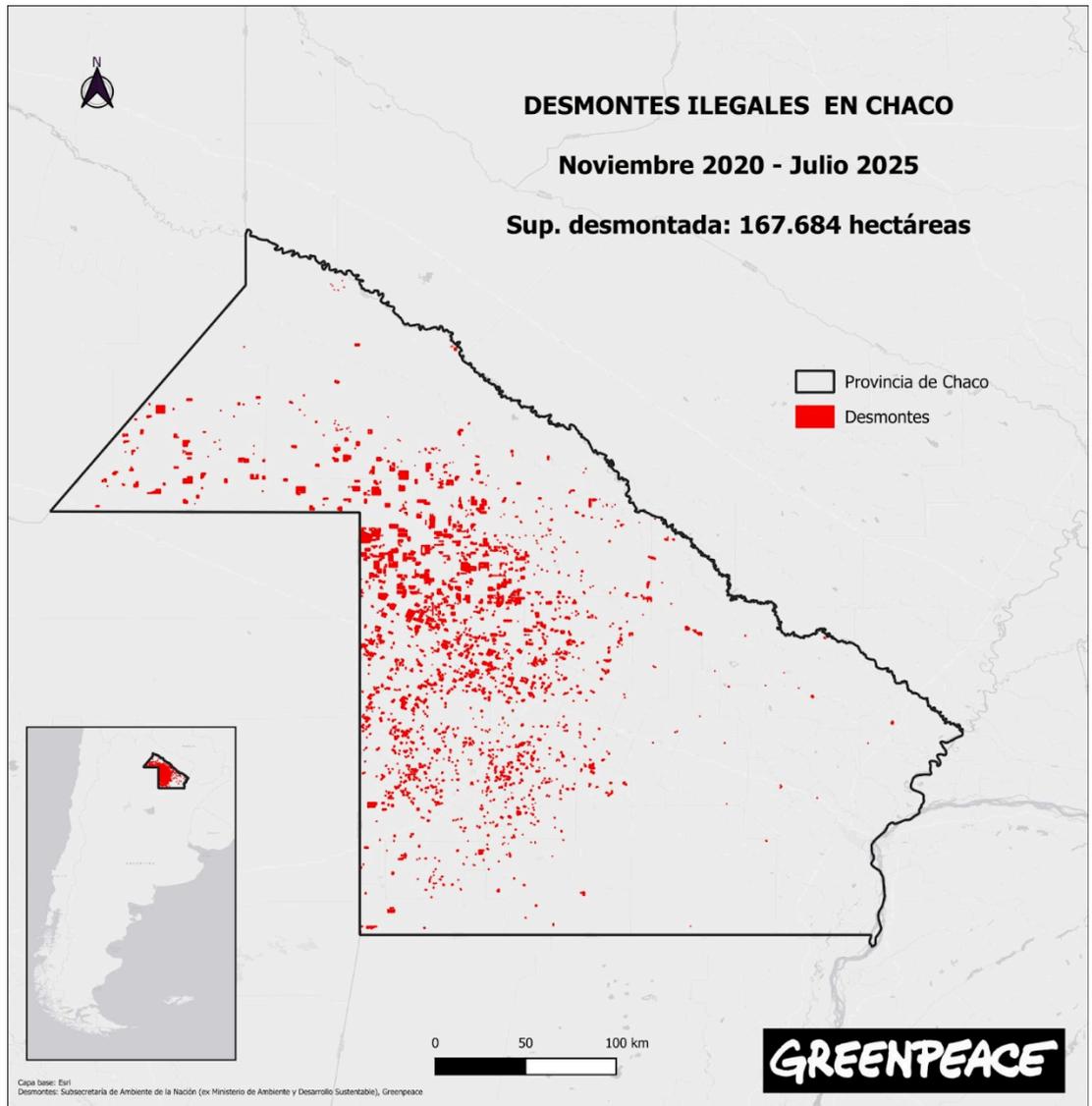
Durante el mes de agosto de 2025, en su recorrida por el norte de la provincia de Chaco, Greenpeace documentó desmontes ilegales en cuatro fincas ubicadas cerca de la localidad de Taco Pozo, del Parque Nacional Copo y de la Reserva Provincial Loro Hablador, los cuales impactaron seriamente las zonas de amortiguamiento de estas áreas protegidas:

<https://fotos.greenpeace.org.ar/Prensa/indexmobile.php?layout=4col&dir=20250826+Desmontes+ilegales+en+Chaco>

Cabe advertir que los desmontes en la provincia están suspendidos desde noviembre de 2020 por dos medidas cautelares judiciales, por presentaciones realizadas por organizaciones ambientalistas. Las acciones son: la presentada ante el fuero provincial autos caratulados: “CONCIENCIA SOLIDARIA AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE S/ ACCIÓN DE AMPARO”, Expte. N° 11344/20 y la denuncia penal ante el Juzgado Federal de Resistencia: “NN S/ A DETERMINAR”.

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ABOGADOS AMBIENTALISTAS. Expte. FRE 2086/2024

En ese sentido, resulta muy preocupante que, a partir de datos oficiales y del relevamiento satelital de Greenpeace, entre noviembre de 2020 y julio de 2025 en la provincia de Chaco se deforestaron ilegalmente 167.684 hectáreas, una superficie equivalente a ocho ciudades de Buenos Aires.

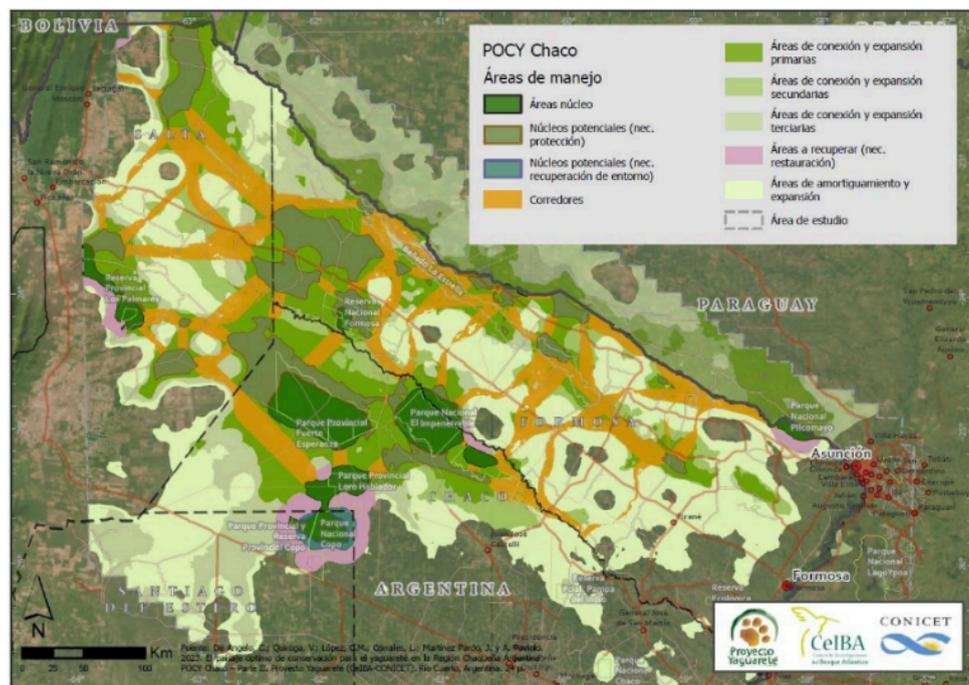


Esta enorme cantidad de hectáreas desmontadas afectan seriamente al Yaguararé, en tanto que implican la deforestación, degradación y fragmentación de su hábitat.

Por otra parte, cabe señalar que Argentina mantiene altos índices de deforestación a pesar de que el país firmó, en la Cumbre Climática realizada en Glasgow en el año 2021, un compromiso de Deforestación Cero para 2030.

Como ya hemos informado a vuestro tribunal, recientemente científicos especialistas en yaguareté presentaron un detallado informe denominado “El paisaje óptimo de conservación para el yaguareté en la Región Chaqueña Argentina: POCY Chaco”, el cual surge “*en respuesta a los objetivos y acciones del Plan Nacional de Conservación del Monumento Natural Yaguareté (Panthera onca) (p.ej. Objetivo 1 en Ramadori et al., 2016)) y el Plan de Emergencia para la Conservación del Yaguareté en el Gran Chaco Argentino (p.ej. Acción C. 1.3. en Palacios, 2017), y se encuadra en los proyectos posdoctorales de CONICET de las Dras. Carmen López y Julia Martínez Pardo, y el plan de trabajo en la Carrera de Investigador Científico del CONICET de les Dres. Verónica Quiroga, Agustín Paviolo y Carlos De Angelo*”.

Paisaje óptimo de conservación para el yaguareté en la Región Chaqueña Argentina



En ese sentido, el POCY resulta “una herramienta de manejo y toma de decisiones a escala regional que sirva de soporte de las acciones de conservación para el yaguareté y otras especies de la región (Ramadori et al., 2016; Palacios, 2017). Al tratarse de un modelo que incorpora las variaciones temporales del paisaje, este mapa representa las condiciones para el año 2020 pero permite ser un modelo dinámico que se pueda actualizar periódicamente tal y como lo prevé el Plan de Emergencia para la especie (Palacios, 2017). La concreción de esta importante herramienta de conservación y manejo a nivel regional y específica para el bosque

chaqueño argentino es un paso fundamental y necesario para ayudar a recuperar y sostener los últimos individuos de yaguaretés chaqueños de Argentina. Para que la especie sobreviva necesitamos que no solo sobrevivan estos pocos individuos, sino que tengan la chance de convertirse en poblaciones, aumentando su número poblacional de manera sustancial en el corto a mediano plazo. Poder tener identificadas las áreas núcleos actuales y potenciales, las áreas de expansión potenciales y los corredores de conservación entre ellas, basadas en datos confiables, sistemáticos y de larga data, es una herramienta clave para que los tomadores de decisiones puedan cuanto antes poner manos a la obra en la conservación del tigre criollo y los últimos bosques chaqueños que lo protegen”.

Resulta evidente, y preocupante, que gran parte de los desmontes realizados los últimos años en la provincia de Chaco coinciden con el área señalada por los científicos como crítica para la conservación del Yaguareté en el Gran Chaco.

2) Actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Salta.

Como ya señalamos oportunamente, la reciente aprobación de la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Salta representa un golpe devastador para los bosques y viola lo establecido por la Ley Nacional de Bosques 26.331, ya que: 1) permitirá desmontes en 720.000 hectáreas, una superficie sumamente excesiva; 2) valida los desmontes ilegales ya realizados y no obliga a su restauración; 3) habilita a autorizar desmontes en bosques actualmente protegidos; 4) provoca la fragmentación del territorio de grandes mamíferos amenazados, como el yaguareté; y 5) porque para su elaboración no fueron consultadas las comunidades indígenas:

<https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9THw4NDgzcXdlcnR5>

En forma completamente arbitraria, el nuevo Ordenamiento incluye una Categoría Amarillo Oscuro con un círculo Verde, en la que se permitirá autorizar desmontes en un porcentaje establecido por cuencas; por lo que en realidad se trata de una zona Verde encubierta. Estamos ante una evidente flexibilización de la norma para permitir deforestar donde hasta hoy no se puede.

Las Categorías Transitorias que propone, no se encuentran contempladas en la Ley 26.331. Así, se trata de una zonificación flexible, lo que en la práctica no es una zonificación, ya que no determina geográficamente dónde se puede y dónde no se puede desmontar.

En ese sentido, más de 20 organizaciones sociales advirtieron que *“este nuevo OTBN presenta además inconsistencias que podrían desencadenar un retroceso significativo en la protección ambiental”*.

<https://wwfar.awsassets.panda.org/downloads/comunicado-conjunto-otbn-chaco-y-salta.pdf>

La actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Salta también fue rechazada por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta: *“en una época de crisis climática y de biodiversidad, pretendiendo habilitar el desmonte ‘legal’ de 100.000 hectáreas por año”*

<https://www.cuarto.com.ar/desmontes-en-salta-la-facultad-de-humanidades-pide-que-no-se-trate-la-ley-de-ordenamiento-territorial/>

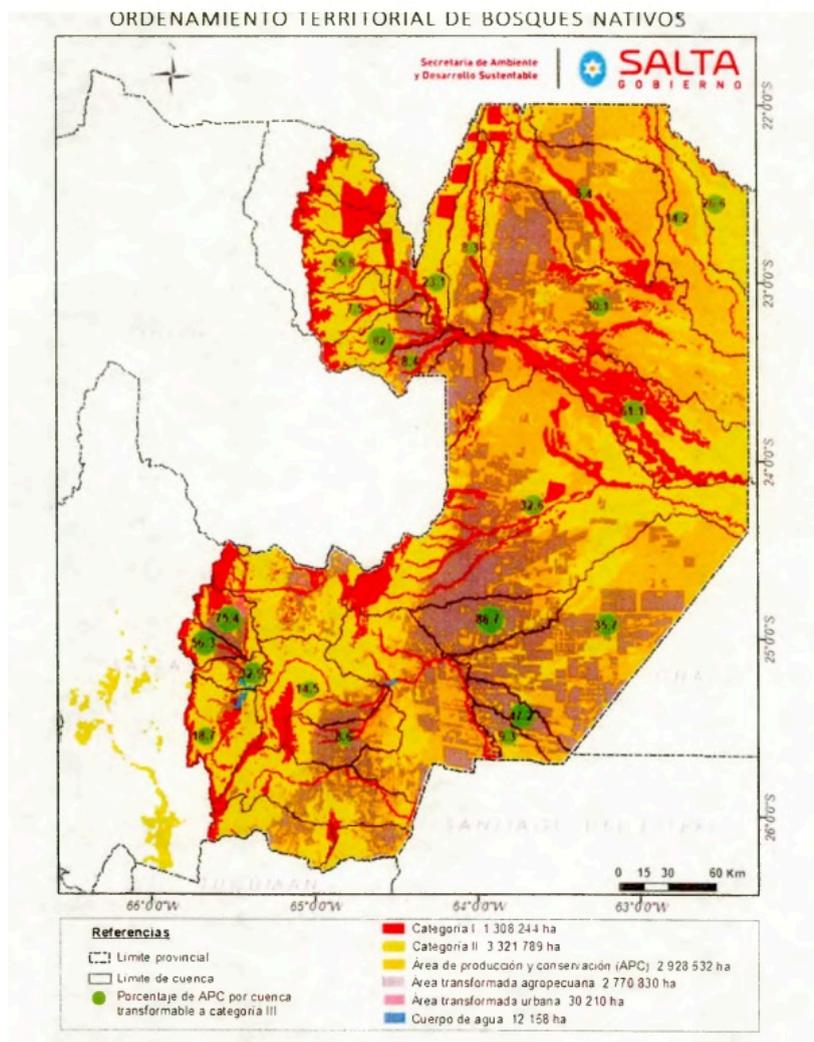
Por otra parte, la Fundación ASOCIANA, en representación de las comunidades indígenas de la provincia, envió una carta al presidente de la Cámara de Senadores manifestando su *“profunda preocupación”* por el procedimiento seguido para la actualización del OTBN. *“El proyecto desconoce derechos adquiridos y legitima el desmonte sobre territorios ancestrales, comprometiendo la responsabilidad internacional del Estado argentino”*.

<https://www.cuarto.com.ar/desmontes-en-salta-la-facultad-de-humanidades-pide-que-no-se-trate-la-ley-de-ordenamiento-territorial/>

Finalmente, Qullamarka, la organización más grande de comunidades kollas de Salta, realizó el 26 de octubre de 2024 una asamblea, cuya acta entregada al gobierno provincial advierte que *“la elaboración del proyecto de ordenamiento fue realizada de manera irregular, sin respetar el criterio 10 de la ley nacional de bosques, ya que no se realizaron en nuestros territorios la consulta libre, previa e informada, interculturales en los idiomas originarios, requisitos para cumplir la normativa nacional y los tratados internacionales”*.

A pesar de todas estas advertencias, el Poder Ejecutivo de Salta promulgó y recientemente reglamentó esta flexibilización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9OXwxMDAxMjc3MTMmZGF0YT0yMjAxOXF3ZXJ0eQ==>
<https://boletinoficialsalta.gob.ar/boletindigital/2025/22019.pdf>



El mismo deja con posibilidades de desmontar en la Categoría Amarillo Oscuro, es decir, las llamadas APC "Áreas de Producción y Conservación", 721.568 ha en Categoría Verde es decir, para desmonte neto, que deben definirse según porcentaje de cuenca y demás criterios.

La Resolución expresa que *"el proponente deberá presentar una propuesta de identificación del área a intervenir dentro de la APC, bajo la modalidad Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso de Suelo (PACUS), identificando el área de intervención y su remanente. Para definirlos, el proponente deberá justificar la misma, utilizando los criterios de sustentabilidad ambiental enunciados en la ley nacional N° 26.331 y provincial N° 7.543, teniendo en consideración especialmente en favorecer la conectividad entre los sectores boscosos evitando su fragmentación. La Autoridad de Aplicación evaluará cada propuesta a escala predial, con facultades para modificar el proyecto según corresponda."*

Así, se deja en manos del proponente la definición del área a desmontar, siendo que la Autoridad de Aplicación debería previamente establecerlos con un criterio de paisaje y corredores y no sólo evaluar caso a caso. De esta forma se está eliminando el concepto de Ordenamiento del Territorio que establece la

normativa forestal nacional, algo clave para la supervivencia de grandes mamíferos como el Yaguareté.

Por otra parte, esta habilitación por “cupos” promoverá inevitablemente que se acelere el pedido de permisos de desmontes.

Finalmente, la Categoría Amarillo abarca un total de 5.528.753 hectáreas, en las cuales el gobierno provincial alienta el Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI), también conocido como sistema silvopastoril, que históricamente resultaron ser desmontes selectivos (evidentes en Chaco y Santiago del Estero), los cuales violan lo establecido por la Ley Nacional de Bosques 26.331.

Esta enorme cantidad de hectáreas desmontadas afectarán seriamente al Yaguareté, en tanto que coinciden en gran parte con el área señalada por los científicos como crítica para su conservación, e implicarán la deforestación, degradación y fragmentación de su hábitat.

3) Monitoreo de movimientos de Yaguaretés en Chaco y Formosa

Desde 2019, la Fundación Rewilding Argentina monitorea los movimientos de yaguaretés silvestres detectados y luego capturados, y equipados con radio-collares en el Parque Nacional El Impenetrable.

En un reciente reporte presentaron el uso del espacio de cinco yaguaretés a partir de la información producida por los GPS de sus collares:

“Para Qaramta, el 72,2 % de las localizaciones fueron dentro del parque, 7,5 % territorio chaqueño, pero fuera del parque y un 20,3 % fueron en territorio formoseño (Fig. 1).

Tewuk presentó un 77,8 % de sus localizaciones dentro del parque nacional, 0,4 % en territorio chaqueño, pero fuera del parque y un 21,8 % en territorio formoseño (Fig. 2).

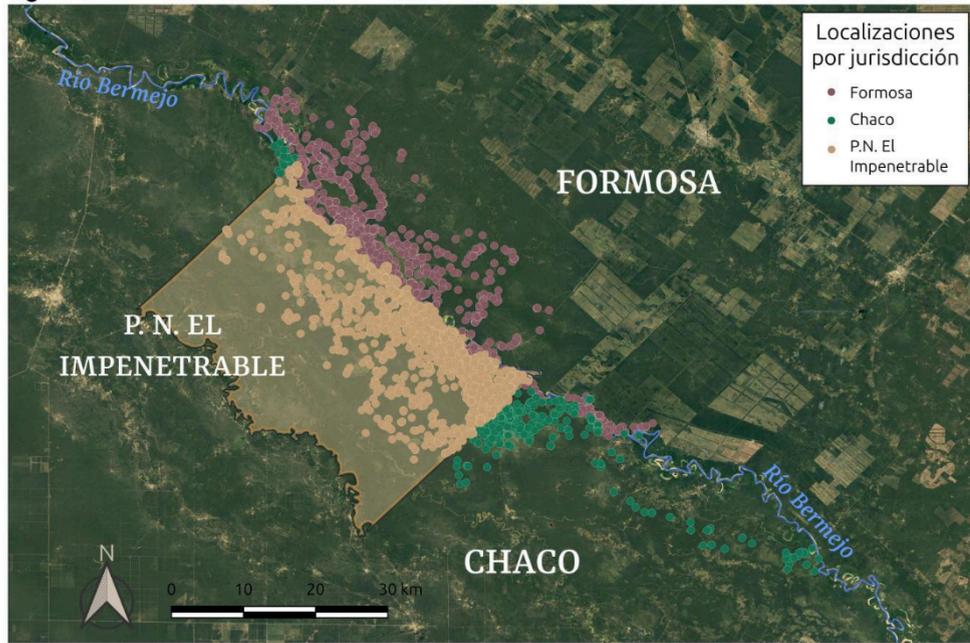
Tañhi Wuk presentó 91,1 % de sus localizaciones dentro del parque y 8,9 % en jurisdicción formoseña (Fig. 3).

Keraná presentó un 49,1 % de sus puntos dentro del parque, un 11,3 % fuera del parque en el lado chaqueño y un 39,6 % en jurisdicción formoseña (Fig. 4).

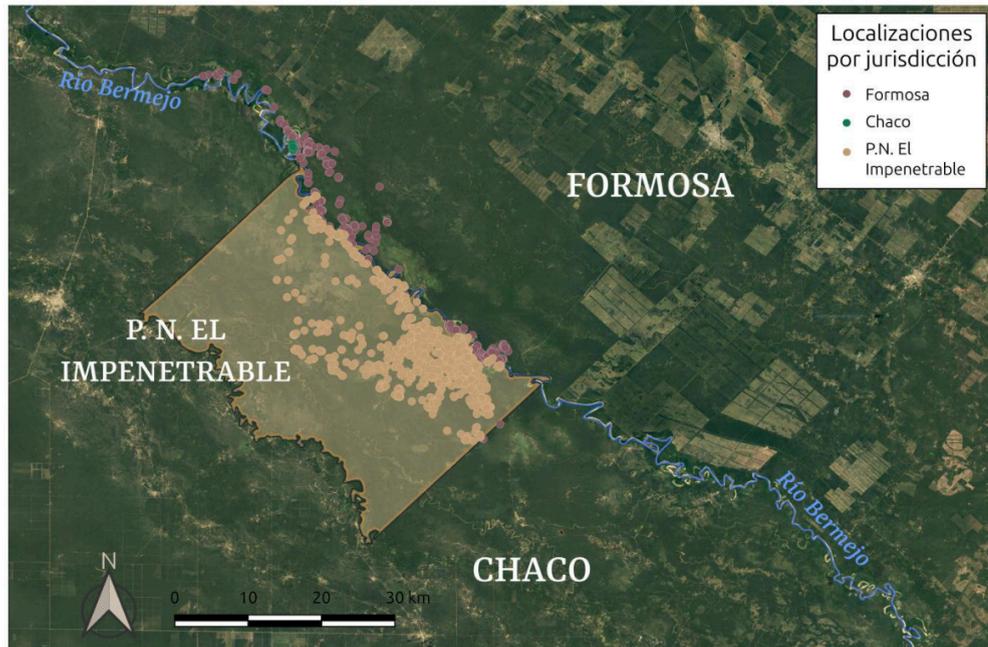
Nalá utilizó exclusivamente el parque nacional con 99,5 % de las localizaciones dentro del área protegida, 0,3 % en territorio chaqueño, pero fuera del parque y 0,2 % en territorio formoseño (Fig. 5)”.

<https://www.greenpeace.org/static/planet4-argentina-stateless/2025/09/ae1c52e3-localizacionesyaguareteagosto2025-greenpeace.pdf>

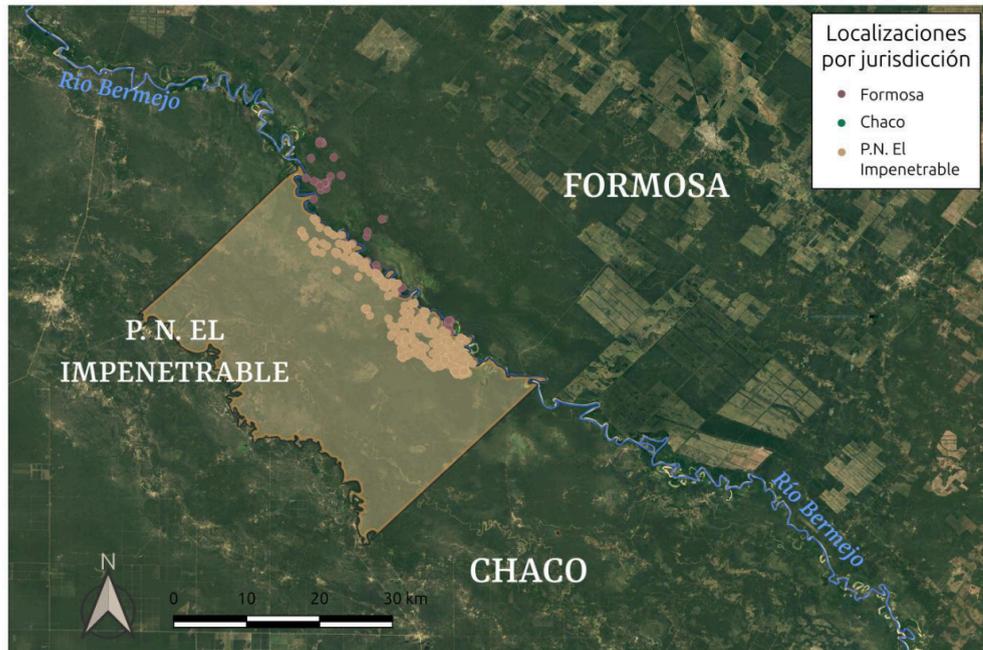
Qaramta



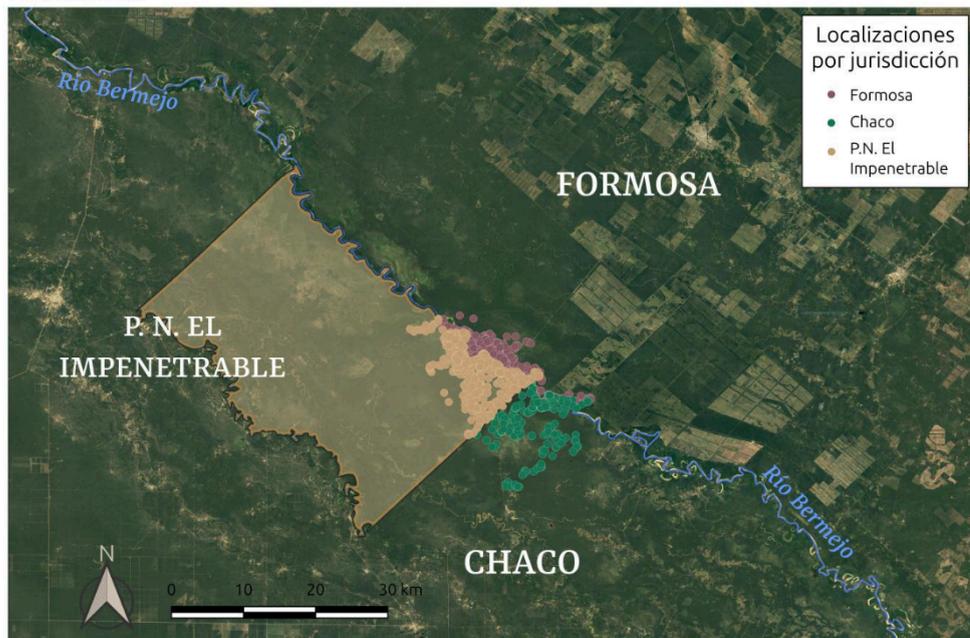
Tewuk



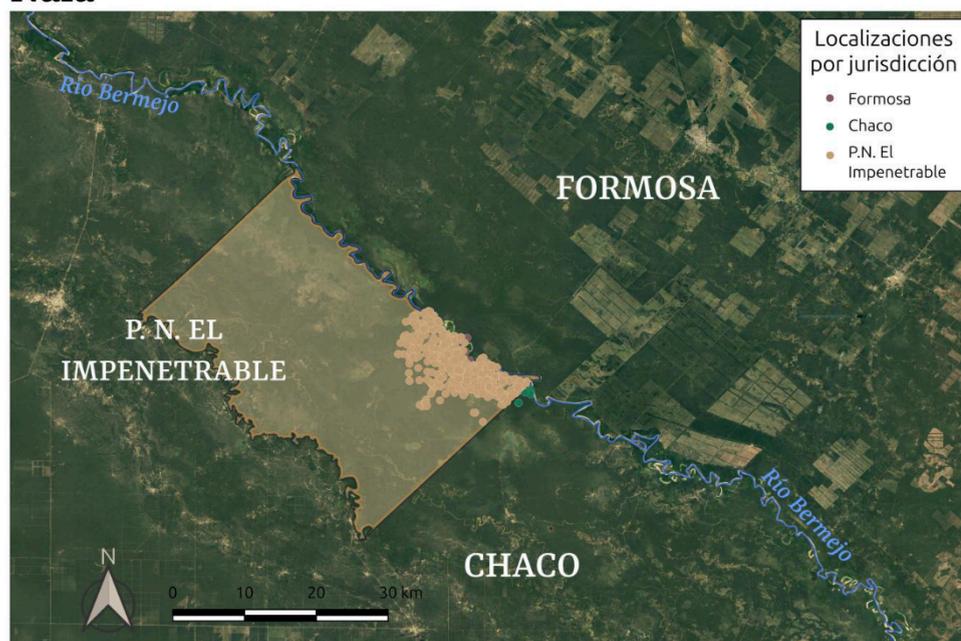
Tañhi Wuk



Keraná



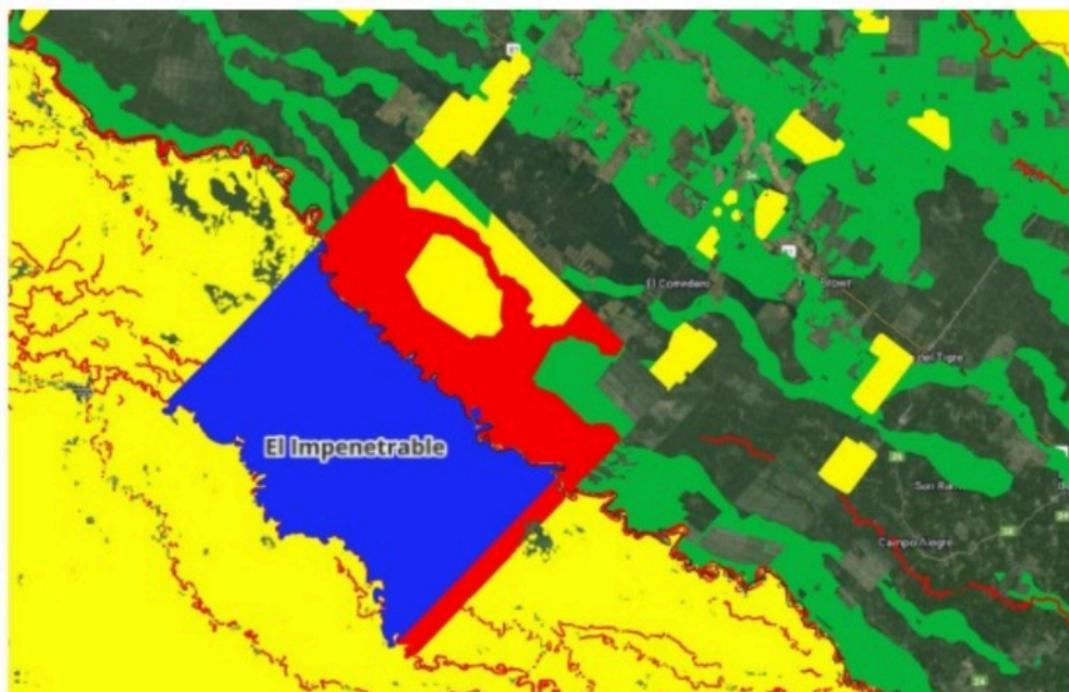
Nalá



Como puede observarse claramente, los cinco Yagaretés monitoreados recorren extensas superficies dentro y fuera del área protegida, por lo cual resulta fundamental prohibir la deforestación más allá de las mismas.

En ese sentido cabe advertir que los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos de Formosa y Chaco zonifican gran parte de las áreas que los cinco individuos suelen frecuentar en las Categorías III – verde y II – amarillo, lo que no garantiza su supervivencia.

Sobre todo teniendo en cuenta que en la Categoría III – verde se autorizan desmontes (Formosa) y en la Categoría II – amarillo se autorizan aprovechamientos silvopastoriles, que en la práctica implican desmontes selectivos (Chaco).



Resulta evidente, entonces, que ambos Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos no cumplen con lo establecido por la Ley Nacional de Bosques 26.331, que en sus primeros cinco Criterios de Sustentabilidad Ambiental destaca:

“1. Superficie: es el tamaño mínimo de hábitat disponible para asegurar la supervivencia de las comunidades vegetales y animales. Esto es especialmente importante para las grandes especies de carnívoros y herbívoros.

2. Vinculación con otras comunidades naturales: Determinación de la vinculación entre un parche de bosque y otras comunidades naturales con el fin de preservar gradientes ecológicos completos. Este criterio es importante dado que muchas especies de aves y mamíferos utilizan distintos ecosistemas en diferentes épocas del año en búsqueda de recursos alimenticios adecuados.

3. Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional: La ubicación de parches de bosques cercanos o vinculados a áreas protegidas de jurisdicción nacional o provincial como así también a Monumentos Naturales, aumenta su valor de conservación, se encuentren dentro del territorio provincial o en sus inmediaciones. Adicionalmente, un factor importante es la complementariedad de las unidades de paisaje y la integración regional consideradas en relación con el ambiente presente en las áreas protegidas existentes y el mantenimiento de importantes corredores ecológicos que vinculen a las áreas protegidas entre sí.

4. Existencia de valores biológicos sobresalientes: son elementos de los sistemas naturales caracterizados por ser raros o poco frecuentes, otorgando al sitio un alto valor de conservación.

5. Conectividad entre eco regiones: los corredores boscosos y riparios garantizan la conectividad entre eco regiones permitiendo el desplazamiento de determinadas especies”.

Es claro que tanto los recientes desmontes como los que puedan ocasionarse a futuro en la región lindera al Parque Nacional El Impenetrable afectan

seriamente a la supervivencia del Yaguareté, en tanto que implican la deforestación, degradación y fragmentación de su hábitat.

4 - POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS:

- a) Tenga presente los hechos nuevos denunciados.
- b) Reiteramos convoque a las partes a audiencia pública, conforme la acordada 30/2007, la cual había sido comunicada públicamente en el año 2022.
- c) **Resuelva el pedido de medida cautelar en los términos solicitados en anteriores escritos y ahora con principal fundamento en los nuevos hechos denunciados, teniendo presente que de avanzar el nuevo OTBN estaremos frente a la mayor destrucción legal de bosque nativo, del cual esta Corte no puede ser espectadora pasiva.**

Proveer de conformidad, será justicia.


HERNÁN LEONARDO GARDINI
DNI: 25675121


Enrique Matias Viale
Abogado
T° 76 F° 204
CPACB,